



201500277903

31 de julio de 2015

Mtro. Jaime González Aguadé  
Presidente  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Col. Guadalupe Inn  
01020, México, Distrito Federal

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: <u>10:45</u> RECIBE: <u>[Signature]</u>
31 JUL. 2015		
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO RECIBIDO-PLANTA BAJA		

Asunto: La doble contabilidad del ejercicio 2009 (OHL / DELOITTE)

Estimado Jaime:

En los estados financieros de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL") por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DELOITTE"), se registraron "Otros ingresos de operación" en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de:

**\$3.0 millones de pesos**

Una copia de los estados financieros referidos (los "Estados Financieros A") se adjunta al presente escrito como Anexo "1".

Sin embargo, en los estados financieros de OHL por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, auditados por DELOITTE (los "Estados Financieros B"), copia de los cuales se adjunta al presente como Anexo "2", se registraron "Otros ingresos de operación" en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de:

**\$1,220.4 millones de pesos**

Se trata de la misma empresa, la misma fecha y el mismo concepto, pero la cifra reconocida en los Estados Financieros B es equivalente a 406 veces la reconocida en los Estados Financieros A.

Por otra parte, en los Estados Financieros A se registró una "Utilidad neta" de OHL en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de:

**\$331.4 millones de pesos**

Sin embargo, en los Estados Financieros B se registró una "Utilidad neta" de OHL en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de:

**\$1,210.1 millones de pesos**

Se trata de la misma empresa, la misma fecha y el mismo concepto, pero la cifra reconocida en los Estados Financieros B es equivalente a 3.65 veces la reconocida en los Estados Financieros A.

En los Estados Financieros A, el valor del "Activo intangible, neto" reconocido en el balance general al 31 de diciembre de 2009, era de:

**\$15,687.3 millones de pesos**

Sin embargo, en los Estados Financieros B el valor de ese mismo activo (todavía considerado "intangible") reconocido en el balance general al 31 de diciembre de 2009, era de:

**\$20,020.4 millones de pesos**

Se trata de la misma empresa, la misma fecha y el mismo concepto, pero la cifra reconocida en los Estados Financieros B es equivalente a 1.28 veces la reconocida en los Estados Financieros A.

En los Estados Financieros A, las "Utilidades retenidas" de OHL reconocidas en el balance general al 31 de diciembre de 2009 sumaban:

**\$740.5 millones de pesos**

Sin embargo, en los Estados Financieros B el monto de esas mismas "Utilidades retenidas" reconocidas en el balance general al 31 de diciembre de 2009, era de:

**\$3,860.3 millones de pesos**

Se trata de la misma empresa, la misma fecha y el mismo concepto, pero la cifra reconocida en los Estados Financieros B es equivalente a 5.21 veces la reconocida en los Estados Financieros A.

De lo anterior se puede concluir válidamente que en los Estados Financieros B, OHL incrementó sustancialmente y sin fundamento alguno, de manera retroactiva:

- El monto de sus ingresos durante el ejercicio 2009;
- El monto de sus utilidades durante el ejercicio 2009;
- El monto de sus utilidades retenidas; y
- El valor del supuesto activo intangible por concesión.

Es verdad que los estados financieros de una sociedad pueden incorporar cambios contables (incluyendo cambios en las políticas y criterios contables de la sociedad) y correcciones de errores, pero en ese caso debe cumplirse con lo que establece sobre el particular la Norma de Información Financiera B-1, cuyo contenido fue simplemente ignorado por OHL y DELOITTE en los Estados Financieros B.

En efecto, frente a alteraciones de tal magnitud, los Estados Financieros B debieron incorporar una explicación detallada de los motivos de los cambios y su impacto en la situación financiera de OHL, así como una explicación detallada de la procedencia y legalidad de los referidos cambios. Los Estados Financieros B no incluyen explicaciones detalladas de este tipo.

La situación financiera de OHL que se presenta en los Estados Financieros B es "**radicalmente**" distinta de la situación financiera de OHL que se presenta en los Estados Financieros A. Por lo mismo, resulta lógicamente imposible que ambos documentos presenten razonablemente la situación financiera de OHL y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2009.

Y sin embargo, eso es precisamente lo que afirma el C.P.C. Sergio Vargas Vargas en el dictamen de los auditores independientes a los Estados Financieros A y a los Estados Financieros B, de fecha 23 de abril de 2010 y 16 de febrero de 2011, respectivamente.

Es evidente que el C.P.C Sergio Vargas Vargas miente en uno de los dos dictámenes, por lo menos.

Pero lo más grave de todo es esto: que en los estados financieros consolidados de OHL Concesiones México, S.A. de C.V., actualmente OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHLMEX") y Subsidiarias, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, auditados por DELOITTE (los "Estados Financieros OHLMEX"), copia de los cuales se adjunta al presente como Anexo "3", OHLMEX utilizó las mismas cifras de OHL que serían reconocidas en los Estados Financieros B.<sup>1</sup>

Lo anterior, a pesar de que los Estados Financieros B fueron autorizados para su emisión el **16 de febrero de 2011**, más de 6 meses después de la fecha en que los Estados Financieros OHLMEX fueron autorizados para su emisión.

De modo que cuando el C.P.C. Sergio Vargas Vargas afirma en el dictamen de los auditores independientes a los Estados Financieros OHLMEX que éstos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de OHLMEX y sus subsidiarias (incluyendo OHL, que es su subsidiaria más valiosa e importante) al 31 de diciembre de 2009, miente.

Y no debemos perder de vista el hecho de que fueron precisamente los Estados Financieros OHLMEX los que sirvieron de base para la oferta pública de acciones realizada por OHLMEX el 11 de noviembre de 2010. De ahí que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") a tu digno cargo, no puede dejar de atender este asunto, ordenar que se corrijan las irregularidades y sancionar las violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, el monto de los "Otros Ingresos de operación" de OHLMEX al 31 de diciembre de 2009 en los Estados Financieros OHLMEX, que coincide exactamente con el monto de los "Otros Ingresos de operación" de OHL que se registraron indebidamente en los Estados Financieros B.

Aquí se encuentra el inicio del engaño de OHLMEX y DELOITTE al público. Este engaño subsiste hasta la fecha, aunque los montos del beneficio indebido que OHLMEX y OHL obtienen del mismo son sustancialmente superiores. Y crecen año con año.

OHLMEX, con el conocimiento y el consentimiento de DELOITTE, alteró el valor de los activos, así como el monto de los ingresos y las utilidades de su subsidiaria más importante (OHL), a fin de obtener un beneficio indebido derivado de la oferta pública de sus acciones, en perjuicio del público inversionista y del mercado de valores en general.

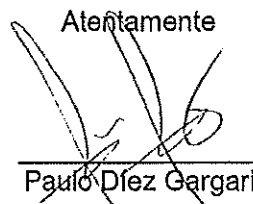
Toda vez que los Estados Financieros B no habían sido emitidos en la fecha de la oferta pública de acciones de OHLMEX, debe concluirse que OHLMEX, con el conocimiento y el consentimiento de DELOITTE, **incluyó datos falsos en los Estados Financieros OHLMEX.**

Resulta claro que estamos frente a actos que podrían encuadrar en el tipo penal de uno o varios delitos previstos por la Ley del Mercado de Valores, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión, debe denunciar en términos de lo que se establece en el artículo 388 de dicho ordenamiento legal. En breve solicitaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que presente las denuncias correspondientes.

Hago de tu conocimiento lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a tu disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Ateñtamente  
  
Paulo Diez Gargari

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.  
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.  
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.  
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV  
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV  
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV  
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.  
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte  
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte  
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte  
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte  
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte  
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte